

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 2.903

LEY 2903

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 2903

ADHESIÒN A LA CARTA DE LA TIERRA

ARTÍCULO 1°. Adhiérese a la “Carta de la Tierra”, aprobada por la Comisión de la Carta de la Tierra en la reunión celebrada en las oficinas centrales de UNESCO en París en marzo de 2000, con los alcances en ella establecidos y conforme a todas sus previsiones, la cual como Anexo A forma parte de la presente Ley.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dispondrá de las medidas pertinentes para el cumplimiento de la adhesión dispuesta en el artículo anterior.



VEREDICTA LEYES

Ley 2903. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).